

# INFORME DE REVISIÓN DE AUDITORÍA INTERNA

**Gestión Presupuestaria:  
Formulación 2021  
Ejecución 2° semestre 2020**

**PCP 05-2021**

**Evaluación Final**

Palabras Clave	Presupuesto - Formulación - Ejecución y Evaluación Presupuestaria - Modificaciones al presupuesto
----------------	---

Índice del  
Informe

Temática	Pág. N.º
<b>Síntesis Ejecutiva</b>	3
<b>Informe Analítico</b>	4
Destinatarios	4
Objeto	4
Objetivo	4
Tipo de auditoría	4
Reserva documental	4
Marco de referencia	5
Alcance	8
Aclaraciones previas	8
Análisis del Sistema de Control Interno	10
Detalle de Observaciones, Causas, Efectos y Recomendaciones	12
1. Insuficiente desagregación en la formulación presupuestaria del inciso 1	12
2. Presentación extemporánea del Proyecto de Resolución Ministerial	13
3. Desvíos en la Ejecución Presupuestaria	13
4. Debilidades en la ejecución de los proyectos de inversión	14
5. Imputación Extemporánea de Gastos	15
<b>Anexos</b>	
<b>A. Unidad auditable y Normativa aplicable</b>	17
<b>B. Datos Referenciales</b>	20
<b>C. Comunicación con el auditado y otras áreas con competencia</b>	22
<b>D. Detalles técnicos de las observaciones / recomendaciones</b>	24
<b>E. Información exclusiva para la Sindicatura General de la Nación</b>	24

### FUNDAMENTOS DE LA AUDITORÍA

Auditoría programada a fin de verificar la gestión presupuestaria de la AFIP normada por la Ley N.º24.156 de Administración Financiera y Control del Sector Público Nacional.

### IMPACTO EN EL ORGANISMO

El presupuesto es un elemento de planificación y control expresado en términos económicos-financieros dentro del marco de un plan estratégico. La materialización del riesgo cualquiera de sus etapas dificulta su utilización como instrumento de gestión e información de las políticas previstas y ejecutadas, afectando su cumplimiento y efectividad.

### EFFECTIVIDAD DEL SISTEMA DE CONTROL

En base a la evaluación efectuada sobre la efectividad del Sistema de Control Interno, se concluye que el mismo es:

- ⇒ Deficiente/Inexistente
- ⇒ **Regular**
- ⇒ Más que Regular
- ⇒ Bueno
- ⇒ Óptimo

### HALLAZGOS RELEVANTES DE AUDITORÍA INTERNA

De la evaluación del sistema de control interno relacionado con el proceso de formulación presupuestaria, surgió:

1. Insuficiente desagregación del inciso 1- gastos en personal. El mismo se ejecuta desagregado en cuatro (4) áreas funcionales (DG IMPO, DG ADUA, DG SESO y Áreas Centrales), teniendo en cuenta que dicho inciso representa el 81,65% del presupuesto 2021, se considera auspiciosa la apertura del mismo en centros de costos más específicos (mínimo a nivel de Subdirección General).
2. Presentación extemporánea del Proyecto de Resolución Ministerial (28 días de demora).

Asimismo, respecto del proceso de ejecución y modificación presupuestaria, del segundo semestre 2020, se verificó:

3. Subejecución de los niveles presupuestarios aprobados a nivel Organismo para el inciso 4- gastos en bienes de uso del 26,71% y para el inciso 5- transferencias realizadas, del 83,52%;
4. Disminución del 95,70% de lo proyectado en obra pública: la emergencia sanitaria declarada por el COVID-19 implicó una reformulación del presupuesto.
5. Gastos imputados extemporáneamente correspondientes a facturas emitidas entre el 2013 y el 2019.

### RECOMENDACIONES Y ACCIONES TENDIENTES A FORTALECER EL CONTROL INTERNO

Considerando lo expuesto y a efectos de optimizar los procesos auditados, esta instancia recomienda el análisis de las siguientes acciones correctivas:

1. Desagregar los gastos en personal en función de los conceptos atinentes a la nómina y asignar a cada centro de costo a nivel de Subdirección General.
2. Intensificar las medidas tendientes a dar cumplimiento a los plazos establecidos por la normativa vigente, a fin de garantizar la presentación oportuna del proyecto de presupuesto.
3. Rever los mecanismos de control de la ejecución del Presupuesto y su periodicidad;
4. Iniciar con suficiente antelación las gestiones sobre proyectos de inversión e introducir mejoras en las actividades de supervisión de la gestión, para velar por el cumplimiento de los objetivos del Plan de gestión del Organismo.
5. Incrementar los controles a fin de garantizar la oportuna imputación de los gastos.

### ÁREAS RESPONSABLES DE IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES

- ⇒ Subdirección General de Administración Financiera.
- ⇒ Subdirección General de Recursos Humanos.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**Destinatarios**

- Subdirección General de Administración Financiera.
- Subdirección General de Recursos Humanos.

**Objeto**

- Formulación, ejecución y evaluación presupuestaria.

**Objetivo**

- Verificar la gestión presupuestaria del Organismo en cuanto a los procesos de:
  - Formulación y elaboración del presupuesto 2021;
  - Ejecución y evaluación para el segundo semestre 2020.
- Analizar la consistencia de las premisas utilizadas y de las acciones realizadas ante los desvíos detectados en auditorías anteriores.

**Tipo de auditoría**

- Según su origen: Programada.
- Según su extensión: De Cumplimiento Obligatorio.
- Según su temática: Contable y Financiera y De Administración de Recursos.

**Reserva documental**

En cumplimiento de lo establecido por los artículos 1º; 7º inciso a) y 32 inciso i), concordantes y complementarios de la Ley N.º27.275 de Derecho de Acceso a la Información Pública, las actuaciones vinculadas a la presente auditoría, mantendrán el carácter de "Reservado", asignado por la Disposición DI-2018-8-E-AFIP-AFIP, hasta la fecha en que sea incorporado en la base de datos del micrositio "Transparencia Activa" el Informe de Seguimiento Final o el último Informe de Auditoría correspondiente a la misma.

En tal sentido, hasta que se verifique dicha incorporación, el contenido de los Informes de Auditoría y de las actuaciones relacionadas a los mismos sólo serán de acceso pleno para las áreas auditadas, las áreas de las que ellas dependan y demás dependencias responsables de la regularización de los desvíos observados, incluidas las autoridades superiores del Organismo en función de sus competencias.

El acceso al contenido de los mismos por parte de una dependencia distinta, cuando existan motivos que justifiquen tal proceder, deberá ser expresamente habilitado por la Subdirección General de Auditoría Interna, a fin de evitar la indebida divulgación de la información vinculada con asuntos de criticidad institucional durante la sustanciación de la auditoría, con fundamento en lo normado en la disposición referida anteriormente.

En virtud de lo establecido en el artículo 32 inciso i) de la Ley N.º27.275, la publicación en el micrositio "Transparencia Activa" del último Informe de Auditoría de la auditoría en cuestión se efectuará con ajuste a las previsiones del artículo 8º de la citada ley, con estricto cumplimiento de los institutos de secreto fiscal (art. 101 Ley N.º11.683) y de estadística (art. 10 Ley N.º17.622), y la protección de los datos personales sensibles (Ley N.º25.326); en función de lo instruido sobre el tema por la Sindicatura General de la Nación.

El contenido de este documento es exclusivo para el/los destinatario/s, y puede contener información amparada por los institutos de "Secreto Fiscal" (Ley N.º11.683, artículo 101; Disposición AFIP N.º98/2009 e Instrucción General AFIP N.º08/2006, y sus modif.), "Estadística" (Ley N.º17.622, artículo 10) y "Protección de Datos Personales" (Ley N.º25.326, artículo 10).

En consecuencia, para su remisión a terceros deberá contar ineludiblemente con la conformidad expresa del remitente; en el caso de instancias internas del Organismo, la misma será exteriorizada de acuerdo lo establecido por la Disposición DI-2018-8-E-AFIP-AFIP, y para las externas a la AFIP, conforme las previsiones contenidas al efecto por las normas referidas en el párrafo anterior.

Finalmente, para los supuestos en que su divulgación sea requerida con fundamento en la competencia específica de la instancia solicitante, debidamente acreditada, se evaluará la solicitud en función de lo expresado anteriormente, resolviéndose lo que corresponda en cada caso, con el objeto de satisfacer -en la medida de lo posible- la misma.

### Marco de referencia

El Presupuesto de una organización es una herramienta de gestión que representa el cálculo, exposición, planificación y formulación anticipada de sus gastos e ingresos. Es un plan de acción dirigido a brindar un grado de seguridad razonable en el cumplimiento de sus objetivos organizacionales, expresado en términos financieros, el cual debe cumplirse en determinado período, por lo general anual, y en ciertas condiciones. Esta herramienta se aplica a todos los centros de responsabilidad de la organización.

Elaborar un presupuesto permite el establecimiento de prioridades y la evaluación del grado de consecución de sus objetivos. Sus funciones más importantes se relacionan con el control financiero de la organización. Además, el proceso de control presupuestario radica en descubrir qué es lo que se está haciendo, comparando los resultados con los datos previamente presupuestados, para poder verificar los logros o remediar las diferencias. Mediante este control, se mantiene el plan de operaciones dentro de límites razonables, a la vez que sirve de mecanismo para la revisión de políticas y estrategias, permitiendo dirigirlas hacia los objetivos estratégicos.

Los gastos a presupuestar deben ser segmentados en "Rubros Presupuestarios", a la vez que deben ser asignados a las áreas que los consumirán, denominados "Centros Gestores". La concatenación de ambas metodologías de detalle permite un mayor control financiero y administrativo de la herramienta. En tal sentido, es aconsejable que el presupuesto se elabore de la manera más minuciosa posible; entre más se logre ampliar la gama de rubros presupuestarios y más específica sea la delimitación de centros, mayor será la posibilidad de establecer un control efectivo y promover la toma de decisiones adecuadas.

El proyecto de Presupuesto de la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) se elabora de conformidad con las normas emitidas por la Oficina Nacional de Presupuesto, y se presenta en los términos establecidos en la Ley N.º24.156 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional. La presente norma posee los siguientes objetivos:

- a) Garantizar la aplicación de los principios de regularidad financiera, legalidad, economicidad, eficiencia y eficacia en la obtención y aplicación de los recursos públicos.
- b) Sistematizar las operaciones de programación, gestión y evaluación de los recursos del sector público nacional.
- c) Desarrollar sistemas que proporcionen información oportuna y confiable sobre el comportamiento financiero del sector público nacional útil para la dirección de las jurisdicciones y entidades y para evaluar la gestión de los responsables de cada una de las áreas administrativas.
- d) Establecer como responsabilidad propia de la administración superior de cada jurisdicción o entidad del sector público nacional, la implantación y mantenimiento de:
  1. Un sistema contable adecuado a las necesidades del registro e información y acorde con su naturaleza jurídica y características operativas.
  2. Un eficiente y eficaz sistema de control interno normativo, financiero, económico y de gestión sobre sus propias operaciones, comprendiendo la práctica del control previo y posterior y de la auditoría interna.

- Procedimientos adecuados que aseguren la conducción económica y eficiente de las actividades institucionales y la evaluación de los resultados de los programas, proyectos y operaciones de los que es responsable la jurisdicción o entidad.

La Disposición N.º454/2010 (AFIP) definió las pautas de formulación, programación, ejecución y evaluación presupuestaria para el Marco General del Sistema Presupuestario de la AFIP, aprobado por el art. 1 de la Disposición N.º672/2004 (AFIP). Esta última estableció que la Dirección de Presupuesto y Finanzas ejercerá las facultades del Órgano Coordinador de los Sistemas de Administración Financiera -creado por el artículo 46º de la ley mencionada precedentemente- y que tendrá por función establecer las pautas, propiciar normas legales, reglamentarias, aclaratorias, interpretativas, complementarias y/o de organización de los sistemas de administración financiera (art. 2). Además, determina que los centros gestores (unidad de estructura en la cual se realiza el control presupuestario) serán los responsables del proceso de elaboración presupuestaria de su ámbito. Como resultado de dicho proceso, se asignarán los niveles presupuestarios necesarios para la afectación preventiva que corresponda.

Posteriormente, la Dirección de Presupuesto y Finanzas analizará e integrará los presupuestos de cada centro gestor y elaborará el proyecto de Presupuesto General de la AFIP y un Informe Gerencial, los que serán puestos a consideración de la máxima autoridad de la AFIP, juntamente con el proyecto de Disposición que lo apruebe. El informe estará conformado por dos capítulos: el primero de ellos, contendrá las pautas para la confección del presupuesto y un detalle de las variables macroeconómicas utilizadas; el segundo especificará los recursos estimados y las erogaciones programadas, con una desagregación que permita el análisis detallado de los ingresos y las partidas de gastos.

Es menester destacar que, con relación al proceso de formulación presupuestaria, el Departamento Gestión y Control del Presupuesto perteneciente a la Dirección de Presupuesto y Finanzas debe contar, entre otros, con los requerimientos de los centros gestores, los Proyectos de Planes Anuales de Publicidad y Compras/Contrataciones, las Proyecciones de Recaudación Tributaria, Aduanera y de Seguridad Social y de Sueldos del Organismo, para su inclusión en el proyecto de Presupuesto. Por su parte, la máxima autoridad de la AFIP fijará el Presupuesto del ejercicio correspondiente mediante acto dispositivo expreso, el que rige desde su emisión y tiene el carácter de Niveles de Compromiso.

A partir del presupuesto aprobado internamente por la máxima autoridad del organismo, la Dirección de Presupuesto y Finanzas interviene en la programación y análisis de su ejecución. Para las adecuaciones del Presupuesto, se realizan los ajustes presupuestarios necesarios que se requieran como consecuencia de la gestión. Concomitantemente, el área elabora informes de evaluación presupuestaria del Organismo a nivel gerencial a través de sus áreas dependientes.

A continuación, se exhiben datos relacionados al Presupuesto de la AFIP para el año 2021 y la ejecución presupuestaria 2020:

**Presupuesto aprobado AFIP 2021 -Disposición N.º167/2020 (AFIP)**

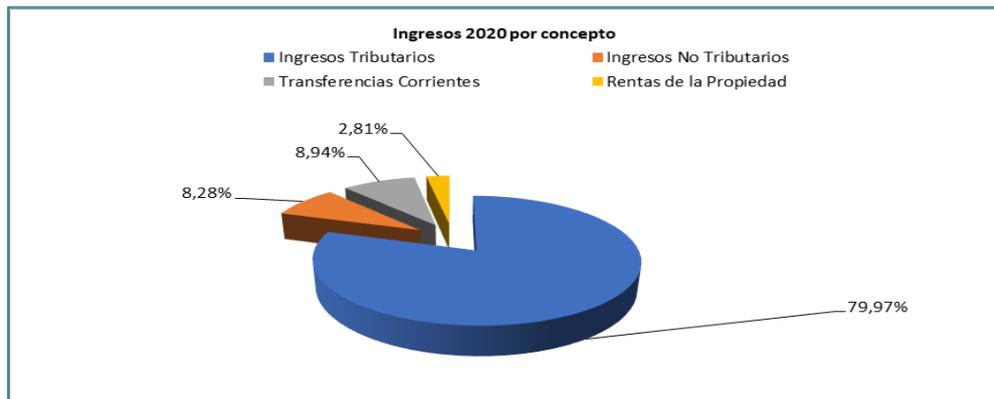
Concepto	Importe (en Pesos)	% s/Total
Ingresos Tributarios	136.345.090.000	81,48%
Ingresos No Tributarios	13.555.698.640	8,10%
Transferencias Corrientes	14.846.731.360	8,87%
Rentas de la Propiedad	2.584.757.000	1,55%
<b>Total Ingresos Corrientes</b>	<b>167.332.277.000</b>	<b>100%</b>

Concepto	Nivel de Devengamiento Autorizado (en Pesos)	% s/Total Autorizado
Inc. 1 Gastos en Personal	135.698.595.000	81,65%
Inc. 2 Bienes de consumo	2.061.105.000	1,24%
Inc. 3 Servicios no Personales	14.685.164.000	8,84%
Inc. 4 Bienes de Uso	11.078.500.000	6,67%
Inc. 5 Transferencias	141.890.000	0,09%
Inc. 8 Otros gastos	2.526.890.000	1,52%
<b>Total de Gastos</b>	<b>166.192.144.000</b>	<b>100%</b>

**Ejecución Presupuesto AFIP 2020:**

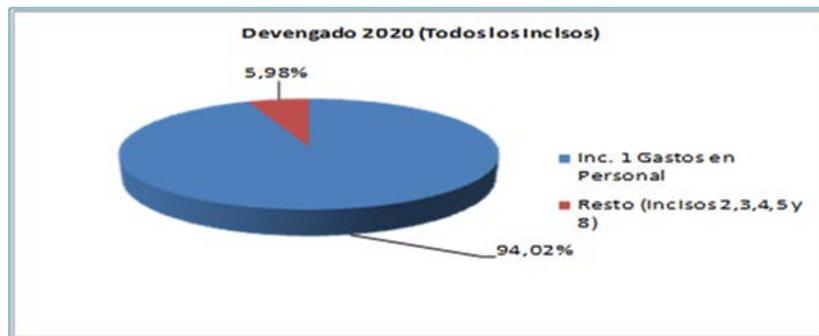
Concepto	Proyección Ingresos 2020 Disposición N.º133/2020 (AFIP) (A)	Ejecución 2020 (*) (B)	B / A	B / Total B
Ingresos Tributarios	84.499.587.900	93.999.882.188,94	111,24%	79,97%
Ingresos No Tributarios	8.645.418.900	9.731.399.276,21	112,56%	8,28%
Transferencias Corrientes	11.920.244.300	10.503.149.694,03	88,11%	8,94%
Rentas de la Propiedad	2.453.796.000	3.303.397.204,52	134,62%	2,81%
<b>Total Ingresos Corrientes</b>	<b>107.519.047.100</b>	<b>117.537.828.363,70</b>	<b>109,32%</b>	<b>100%</b>

(\*) Fuente: Reporte AIFSIGMA del 29/03/2021



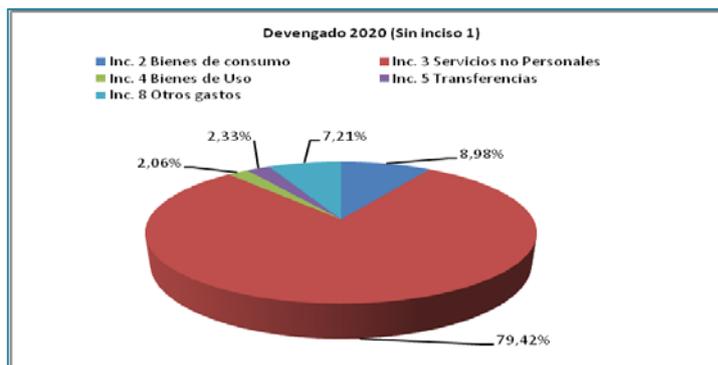
Inciso	Concepto	Total autorizado (A)	Total devengado (B)	B / A	A / Total A	B / Total B
1	Gastos en personal	98.047.629.000,00	98.047.122.777,76	100,00%	93,64%	94,02%
2	Bienes de consumo	582.978.032,00	559.553.387,68	95,98%	0,56%	0,54%
3	Servicios no personales	4.956.993.365,00	4.948.907.165,52	99,84%	4,73%	4,75%
4	Bienes de uso	480.000.000,00	128.209.211,51	26,71%	0,46%	0,12%
5	Transferencias	173.985.000,00	145.305.588,29	83,52%	0,17%	0,14%
8	Otros gastos	464.405.000,00	449.234.811,35	96,73%	0,44%	0,43%
<b>Total general</b>		<b>104.705.990.397,00</b>	<b>104.278.332.942,11</b>	<b>99,59%</b>	<b>100%</b>	<b>100%</b>

Fuente: Reporte de Situación Presupuestaria SIGMA del 17/03/2021



**Análisis del Devengado sin Gastos en Personal (Inciso 1):**

Concepto	Devengado al 31/12/2020 (en Pesos)	% Devengado
Inc. 2 Bienes de consumo	559.553.387,68	8,98%
Inc. 3 Servicios no Personales	4.948.907.165,52	79,42%
Inc. 4 Bienes de Uso	128.209.211,51	2,06%
Inc. 5 Transferencias	145.305.588,29	2,33%
Inc. 8 Otros gastos	449.234.811,35	7,21%
<b>Totales</b>	<b>6.231.210.164,35</b>	<b>100,00%</b>



## Alcance

Las tareas se desarrollaron según la metodología establecida por el Manual de Auditoría Interna de la Unidad de Auditoría Interna de la Administración Federal de Ingresos Públicos en un todo de acuerdo con las Normas de Auditoría Interna Gubernamental (Resolución SIGEN N.º152/2002) en el marco de la Ley N.º24.156 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional.

El trabajo abarcó el relevamiento y análisis del cumplimiento de la normativa aplicable, las actividades y procedimientos de control relativos a la razonabilidad de la formulación y elaboración del presupuesto 2021, y de la ejecución y evaluación del presupuesto del Organismo durante el segundo semestre de 2020 (*Unidad auditable y Normativa aplicable en el Anexo A*).

Las tareas de campo se llevaron a cabo entre el 22 de marzo y el 30 de junio de 2021 (*mayor detalle en el Anexo B*).

Se solicitó la opinión de las áreas auditadas y/o con injerencia en el tema aquí tratado (*mayor detalle en el Anexo C*).

El presente informe se encuentra referido a las observaciones, efectos y opiniones sobre el objeto de la tarea realizada hasta el 30 de junio de 2021 y no contempla la eventual ocurrencia de hechos posteriores que puedan modificar su contenido.

Las observaciones y/o hallazgos presentados en este informe corresponden a la situación observada al momento de realizarse el trabajo. Al ser el control interno y su ejecución, aspectos dinámicos y dependientes en mayor o menor medida de factores humanos, existe un margen de riesgo que no puede ser cubierto en su totalidad.

El trabajo realizado incluyó un análisis de pistas electrónicas –ya sean pistas de auditoría, registros de eventos en los sistemas, archivos generados en los sistemas, etc., basándose en el principio de confianza en que toda información suministrada por los responsables, es íntegra, completa y veraz.

La evaluación de la efectividad del control de aquellos riesgos que se han pretendido mitigar ayuda a disuadir la concreción de fraude. Cabe aclarar, que en el desempeño de la labor de auditoría pueden realizarse pruebas adicionales dirigidas a la identificación de indicadores de fraude ante deficiencias significativas de control, así como proceder a informar situaciones presuntamente anómalas o irregulares detectadas en las tareas de auditoría que resulten contrarias a los valores, principios básicos y pautas de comportamiento según lo establecido en el Código de Ética y demás normativa vigente en la materia, para su eventual evaluación por parte del área pertinente.

Se deja constancia que el presente no constituye un dictamen técnico y/o jurídico ni instrucción de servicio, los cuales deberán ser expedidos por las instancias de gestión competentes. Se procura poner en conocimiento de las áreas de gestión, desvíos o posibles desvíos para que éstas analicen si comparten esa calificación y, en su caso, decidan la adopción de cursos de acción correctivos, tomando en cuenta los sugeridos por la Subdirección General de Auditoría Interna, o si están dispuestas a asumir el riesgo que los mismos implican.

## Aclaraciones previas

### Presupuesto 2021

El 27/10/2020 se remitió a la Subsecretaría de Presupuesto el Proyecto de Resolución Ministerial para la aprobación del Plan de Acción y Presupuesto para el Ejercicio 2021. Mediante la Disposición N.º167/2020 (AFIP) del 23/10/2020 se fijaron los niveles de compromiso del Presupuesto para el ejercicio 2021 de esta Administración Federal.

Se estimó en la suma de \$167.332.277.000 los ingresos corrientes y de \$155.113.644.000 los gastos corrientes, y como consecuencia de ello se aprobó el resultado económico de ahorro estimado en la suma \$12.218.633.000.

Por otra parte, se estimó en la suma de \$2.526.890.000 los ingresos de capital y de \$11.078.500.000 los gastos de capital, y como consecuencia de ello, en conjunción con el resultado económico, se estimó el resultado financiero de superávit en la suma \$3.667.023.000.

El Plan de Acción y Presupuesto de la Administración Federal de Ingresos Públicos para el ejercicio 2021, no fue aprobado por el Ministerio de Economía, al momento de la emisión del presente informe.

Presupuesto 2020

El proyecto original del presupuesto 2020 fue aprobado mediante la Disposición N.º372/2019 (AFIP) del 15/10/2019, que preveía gastos corrientes y de capital por un total de \$134.323.368.000.

Cabe señalar que los efectos de la emergencia sanitaria declarada por el COVID-19 (Coronavirus) impactaron fuertemente en la recaudación, lo que llevó a una adecuación de los gastos del Organismo.

Con motivo del cambio de autoridades del Organismo y la disminución de la recaudación, se efectuó una reformulación del presupuesto, presentando un nuevo proyecto al Ministerio de Economía, aprobado por Disposición N.º133/2020 (AFIP) del 30/06/2020. Finalmente, se aprobó el Presupuesto de la Administración Federal de Ingresos Públicos para el ejercicio 2020 por Resolución N.º559/2020 (MEC) del 10/11/2020. A continuación, se exhiben las variaciones entre el presupuesto proyectado inicialmente y el presupuesto final:

Concepto	Disposición N.º372/2019 (AFIP)	Resolución N.º559/2020 (MEC) y modificaciones presupuestarias (*)	Variación %	Variación (\$)
I- Ingresos Corrientes	138.739.367.000	107.519.047.100	-22,50%	-31.220.319.900
II- Gastos Corrientes	128.232.078.000	104.225.990.397	-18,72%	-24.006.087.603
<b>III- Resultado Económico (I-II)</b>	<b>10.507.289.000</b>	<b>3.293.056.703</b>	<b>-68,66%</b>	<b>-7.214.232.297</b>
IV) Recursos de Capital	1.189.700.000	320.250.000	-73,08%	-869.450.000
V) Gastos de Capital	6.091.290.000	480.000.000	-92,12%	-5.611.290.000
<b>VI) Resultado Financiero (III+IV-V)</b>	<b>5.605.699.000</b>	<b>3.133.306.703</b>	<b>-44,10%</b>	<b>-2.472.392.297</b>

(\*) Notas Nros. 22/2020 (DV PEPR), 23/2020 (DV PEPR), 01/2021 (DV PEPR) y 02/2021 (DV PEPR) del 3/12/2020, 14/12/2020, 11/01/2021 y 20/01/2021 respectivamente.

Respecto de la ejecución del presupuesto 2020, los ingresos corrientes fueron de \$117.537.828.363,70 y los gastos corrientes de \$104.150.123.730,60; dando un resultado económico ahorro de \$13.387.704.633,10. Asimismo, los ingresos de capital fueron de \$305.080.027,32 y los gastos de capital de \$128.209.211,51; dando un resultado financiero de superávit de \$13.564.575.448,91.

Concepto	Resolución N.º559/2020 (MEC) y modificaciones presupuestarias (A)	Ingresos / Gastos efectivos 2020 (B)	Diferencia Ingresos / Gastos Proyectados y Reales (B) - (A)
I- Ingresos Corrientes	107.519.047.100	117.537.828.363,70	10.018.781.263,70
II- Gastos Corrientes	104.225.990.397	104.150.123.730,60	-75.866.666,40
<b>III- Resultado Económico (I-II)</b>	<b>3.293.056.703</b>	<b>13.387.704.633,10</b>	<b>10.094.647.930,10</b>
IV) Recursos de Capital	320.250.000	305.080.027,32	-15.169.972,68
V) Gastos de Capital	480.000.000	128.209.211,51	-351.790.788,49
<b>VI) Resultado Financiero (III+IV-V)</b>	<b>3.133.306.703</b>	<b>13.564.575.448,91</b>	<b>10.431.268.745,91</b>

Fuente: Reporte de Situación Presupuestaria SIGMA del 17/03/2021 (gastos) y Reporte AIF SIGMA del 29/03/2021 (ingresos).

Por otra parte, de la Resolución Ministerial surgen transferencias corrientes del Tesoro Nacional por \$2.251.000.000, con el fin de hacer frente al régimen de reintegros de consumos de sectores vulnerados (Ley N.º27.541). Al respecto, la Dirección de Presupuesto y Finanzas informó que para el ejercicio 2020 no se han recibido transferencias del Tesoro Nacional, sino que esta Administración detrae de la cuenta bancaria 2.401/33 -que recauda Derechos de Exportación- los fondos de manera previa a su acreditación en la cuenta de la Tesorería General de la Nación, quien es el destinatario final de este concepto, sin afectar lo normado en la Ley de Coparticipación Federal de impuestos. Dichas detracciones ascendieron a \$3.768.154.921,02 durante el 2020.

Legítimos Abonos

En la observación N.º3 del cargo CCP 15/2020 se informó una excesiva utilización de las modalidades de contratación, al representar los pagos a través del Régimen de Legítimo Abono un 19,45% del total de gastos devengados en el 1er semestre 2020. El seguimiento de dicha observación la efectuará el Departamento

Auditoría de Gestión de Recursos (DI AUPC), en futuros cargos de auditoría relacionados con la temática en trato.

Imputación de gastos a partidas presupuestarias

En la observación N.º5 del cargo CCP 15/2020 se informaron inconsistencias en la registración en el SIGMA de comprobantes de gastos respecto a su imputación a partidas presupuestarias según el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público Nacional para los incisos 2, 3 y 4 del primer semestre 2020. En la presente auditoría, se realizó el seguimiento y se visualizaron treinta y dos (32) documentos en los cuales la imputación presupuestaria de las partidas no sería consistente con la descripción del gasto en el campo "texto" siendo la cantidad de casos y el monto (\$195.360,45) poco significativo. Por tratarse de casos puntuales se considera no regularizable.

Antecedentes de auditoría

Se tuvieron en cuenta los aspectos observados en las auditorías llevadas a cabo durante el año 2020, Cargos CCP 06/2020 y CCP 15/2020 -Auditorías de Gestión Presupuestaria segundo semestre 2019 y primer semestre 2020 respectivamente-, cuyas recomendaciones han sido puestas en conocimiento de las áreas auditadas oportunamente.

El Anexo E del presente Informe enumera, al sólo efecto administrativo, las causas y efectos vinculados a las observaciones que -según el criterio de esta Auditoría Interna- se corresponden con cada una de ellas, encuadrados en los listados enunciados por la Sindicatura General de la Nación en su Resolución N.º173/2018.

Con la emisión del presente informe se procede al archivo de las actuaciones, dejándose constancia que el seguimiento de la totalidad de las observaciones que se detallan más adelante en el mismo, se efectuará en la próxima auditoría de Gestión Presupuestaria.

Análisis del  
SCI

El Sistema de Control Interno es un proceso llevado a cabo no sólo por las autoridades superiores del Organismo, sino por la totalidad de los agentes pertenecientes al mismo, diseñado con el objetivo de proporcionar un grado de seguridad razonable en cuanto a la consecución de los objetivos organizacionales.

La Sindicatura General de la Nación (SIGEN) ha definido -mediante la Resolución N.º172/2014 (SGN)- las Normas Generales de Control Interno; en las mismas se pueden encontrar los Componentes del Control Interno y, en un mayor grado de detalle, los principios y normas específicas que los constituyen. Cada norma específica posee su propio grado de Prioridad/Nivel de Madurez, que va de una escala de UNO (mayor prioridad o menor nivel de madurez) a CUATRO (menor prioridad o mayor nivel de madurez) según la importancia que revista.

En tal sentido, corresponde a esta Subdirección General de Auditoría Interna determinar el grado de apartamiento del control interno respecto del grado razonable de seguridad esperado. Para ello, se definió una escala de seis grados (nulo, mínimo, bajo, moderado, alto y extremo).

Vista la norma emanada por SIGEN, y considerando la labor desarrollada por esta Auditoría Interna, se concluye que los Componentes del Control Interno más representativos de los procesos, y su grado de apartamiento respecto del grado razonable de seguridad esperado, son:

Componentes del Control Interno	Control Auditado (*)	Prioridad y Apartamiento
<b>Componente 1: Ambiente de Control</b>		
<b>Principio 3: Estructura, autoridad y responsabilidad</b>		
3.1 Estructura, niveles de autoridad y responsabilidad	1.1; 3.1; 6.1	1
<b>Principio 5: Responsabilidad y rendición de cuentas</b>		
5.3 Controles internos para reducir riesgos	1.1; 2.1; 3.1	1
<b>Componente 3: Actividades de Control</b>		

Componentes del Control Interno	Control Auditado (*)	Prioridad y Apartamiento
<b>Principio 10: Definición e implementación de actividades de control</b>		
10.2 Integridad, exactitud y validez de las transacciones	3.1; 6.1	1
<b>Principio 12: Políticas y Procedimientos</b>		
12.1 Definición de políticas y procedimientos	2.1; 3.1	1
12.2 Aplicación de controles especificados en políticas y procedimientos	2.1; 3.1; 4.1; 5.1; 6.1	1
12.6 Actividades de supervisión o monitoreo	1.1; 3.1; 6.1	3
<b>Componente 4: Información y Comunicación</b>		
<b>Principio 13: Relevancia de la información</b>		
13.2 Sistemas de información automatizados	7.1	2
13.3 Calidad de la información	3.1; 6.1	1
<b>Componente 5: Supervisión</b>		
<b>Principio 16: Evaluaciones</b>		
16.1 Evaluaciones continuas y/o específicas	1.1; 2.1; 3.1; 4.1; 5.1; 6.1	1

(\*) Mayor detalle en Anexo A - Unidad auditable.

Referencias:

**Prioridad/Nivel de Madurez. Escala:**

1	2	3	4
---	---	---	---

Nivel definido para el componente/principio/norma mediante la Resolución N.º172/14 (SGN)

**Grado de apartamiento del Nivel de Madurez según el Principio involucrado:**

NULO	MÍNIMO	BAJO	MODERADO	ALTO	EXTREMO
------	--------	------	----------	------	---------

**Verde: Nulo.** Aspecto eficiente. Los controles asociados mitigan razonablemente los riesgos relevantes.

**Verde claro: Mínimo.** Aspecto susceptible de mejora. Acción correctiva con intervención no prioritaria.

**Amarillo: Bajo.** Situación poco deficiente. Acción correctiva con intervención de prioridad baja.

**Naranja: Moderado.** Situación deficiente. Acción correctiva con intervención de prioridad intermedia.

**Rojo: Alto.** Elevado nivel de riesgo. Acción correctiva de intervención prioritaria.

**Bordó: Extremo.** Alto nivel de riesgo. Acción correctiva de intervención inmediata.

La ponderación de ambas variables (prioridad y grado de apartamiento) permite planificar la implementación de mejoras atendiendo en lo inmediato los aspectos que impliquen una mayor criticidad. Mediante la siguiente grilla se brinda al área responsable con competencia una clasificación más específica sobre la preeminencia que debe tener el tratamiento de cada observación respecto de las demás:

Clasificación de observaciones vertidas en el cuerpo analítico del Informe						
SIGEN	SDG AUI	Criticidad del Riesgo Residual				
		MÍNIMA	BAJA	MODERADA	ALTA	EXTREMA
Prioridad / Nivel de Madurez	1	2; 5	3; 4			
	2		1			
	3					
	4					

Detalle de Observaciones, Causas,  
Efectos y Recomendaciones

**1. Insuficiente desagregación en la formulación presupuestaria del inciso 1**

**Observación**

La Ley N.º24.156 dispone que, a los fines de garantizar una correcta ejecución de los presupuestos y de compatibilizar los resultados esperados con los recursos disponibles, todas las Jurisdicciones y Entidades deberán programar, para cada ejercicio, la ejecución física y financiera de los presupuestos. Visto que el presupuesto de una organización propicia un mayor control financiero y administrativo de la gestión, éste debe ser elaborado de la manera más minuciosa posible. Habida cuenta de ello, entre más se logre ampliar la gama de rubros presupuestarios y más específica sea la delimitación de centros, mayor será la posibilidad de establecer control y promover la toma de decisiones adecuadas.

Del análisis realizado, se visualizaron las condiciones que originaron lo oportunamente observado en los cargos CGR 12/2017, 14/2018, 17/2019 y CCP 06/2020. La situación que se reitera consiste en que la formulación presupuestaria del Inciso 1 -Gastos en Personal- no fue realizada con una apertura por centro de costos (mínimo a nivel de Subdirección General), sino que la misma está determinada a nivel Organismo desagregada en cuatro (4) áreas funcionales (DG IMPO, DG ADUA, DG SESO y Áreas Centrales).

Teniendo en cuenta que dicho inciso representa el 81,65% del presupuesto 2021, se considera auspiciosa la apertura del mismo en centros más específicos, propiciando un análisis más profundo de la ejecución presupuestaria y una mejor evaluación de los eventuales desvíos que puedan producirse.

Cabe mencionar como aspecto positivo el dictado de la Instrucción General N.º02/2020 (SDG ADF) que establece las pautas metodológicas del proceso de Formulación y Programación Presupuestaria Anual, cuyo objetivo es brindar a las áreas intervinientes una herramienta que unifica las pautas a seguir en el citado proceso para cada ejercicio. Además, se destaca que mediante correos AFIP-Comunica del mes de mayo 2021 se informó que se encontraba disponible en Campus un curso que presenta conceptos generales del presupuesto en AFIP y una guía de consultas sobre diversos temas en la materia en la página de la Dirección de Presupuesto y Finanzas.

**Causa**

Debilidades en la formulación presupuestaria del Inciso 1.

**Efecto**

La falta de desagregación en centros de costos de las unidades físicas que componen el presupuesto neutraliza la herramienta de gestión e impide contar con información confiable y oportuna para la toma de decisiones en materia de recursos presupuestarios y de recursos humanos.

**Recomendación**

A fin de fortalecer el proceso presupuestario, se entiende pertinente desagregar los gastos en personal en función de los conceptos atinentes a la nómina y asignar a cada centro de costos, a nivel de Subdirección General, su parte proporcional de acuerdo al personal asignado. La asignación presupuestaria, contribuirá a que las decisiones operativas cuenten con respaldo presupuestario asignado, o con la autorización previa por parte de las Subdirecciones Generales de Recursos Humanos y de Administración Financiera, en caso de un desvío justificado.

Se reitera la recomendación efectuada por este Servicio de Auditoría Interna en informes anterior, en cuanto a la acción conjunta de la Subdirección General de Recursos Humanos y la Subdirección General de Administración Financiera, a fin de consensuar la metodología de trabajo que permita una adecuada proyección de la formulación presupuestaria de los gastos en personal.

Adicionalmente, se recomienda la inclusión de variables, que comprendan tanto factores internos como externos al proceso, a fin de disminuir el margen de eventuales desvíos.

**Plan de acción**

**Áreas Responsables con Competencia**

Subdirección General de Administración Financiera.

Subdirección General de Recursos Humanos.

**Criticidad del Riesgo Residual**

**Efectividad del Control Interno**

**Estado de la observación**

Ext	Alt	Mod	<b>Baj</b>	Mín	Def/In	Reg	<b>MRe</b>	Bue	Ópt
-----	-----	-----	------------	-----	--------	-----	------------	-----	-----

No regularizable.

**2. Presentación extemporánea del Proyecto de Resolución Ministerial**
**Observación**

El Proyecto de Presupuesto debe remitirse a la Oficina Nacional de Presupuesto con anterioridad al 30 de septiembre del año anterior al que registrá, según lo establecido en el artículo 46 de la Ley N.º24.156 – Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional.

Respecto al cronograma de actividades aprobado mediante la Disposición N.º12/2020 (SDG ADF) del 19/06/2020, elaborado por la Subdirección General de Administración Financiera para el cumplimiento en tiempo y forma de la elaboración del Presupuesto 2021, surge la remisión extemporánea el 27/10/2020 del expediente electrónico “EX-2020-00732986-AFIP-DEGECP#SDGADF”, por medio del cual se presentó el Proyecto de Resolución Ministerial del Presupuesto AFIP 2021 al Ministerio de Economía. (demora de 28 días)

De acuerdo con lo informado por la Dirección de Presupuesto y Finanzas mediante la NO-2021-00548784-AFIP-DIPRFI#SDGADF del 20/05/2021, la demora en la presentación se debió a que la Subdirección General de Recursos Humanos, área responsable de la formulación de gastos en personal, informó, próximo a vencer la fecha de presentación del Proyecto ante el Ministerio de Economía, que procedería a readecuar la proyección del gasto en remuneraciones y la dotación del personal, remitiendo la información rectificadora el 16/10/2020, aprobándose el Presupuesto a Nivel Compromiso para el ejercicio 2021 mediante la Disposición N.º167/2020 (AFIP) el 23/10/2020.

**Causa**

Readecuación de la dotación del personal y reproyección de gastos en remuneraciones.

**Efecto**

Incumplimiento del plazo normado para la presentación del proyecto de Presupuesto a Nivel Compromiso ante el Ministerio de Economía.

**Recomendación**

Se recomienda dar cumplimiento a los plazos establecidos por la normativa vigente, a fin de garantizar la presentación oportuna del proyecto de presupuesto. Al respecto, se estima conveniente que las áreas responsables de la formulación presupuestaria tomen los recaudos necesarios tendientes a proporcionar la información pertinente, procurando su realización en tiempo y forma, a fin de evitar la reiteración de la situación expuesta.

**Plan de acción**
**Área/s Responsable/s con Competencia**

Subdirección General de Administración Financiera

Criticidad del Riesgo Residual					Efectividad del Control Interno					Estado de la observación
Ext	Alt	Mod	Baj	Mín	Def/In	Reg	MRe	Bue	Ópt	
										No regularizable

**3. Desvíos en la Ejecución Presupuestaria**
**Observación**

El presupuesto de un organismo público es el documento financiero que equilibra ingresos y gastos para el período en que se realiza, permitiendo establecer prioridades y evaluar la consecución de objetivos, así como planear, integrar y dirigir sistemáticamente todas las actividades que deben desarrollarse en un período anual, fijando responsabilidades al efecto. Es por ello que el presupuesto debe ser ejecutado de acuerdo a la formulación aprobada, existiendo la posibilidad de efectuar modificaciones presupuestarias según se estime correspondiente a partir de los controles y análisis de tendencias que se susciten.

Del análisis de la ejecución presupuestaria al 31/12/2020, se verificó la ejecución del 99,59% del presupuesto a nivel AFIP, destacándose la inexistencia de sobre ejecuciones y ejecuciones sin Nivel de Devengamiento Autorizado (NDA). Sin embargo, tomando en cuenta las modificaciones presupuestarias registradas en SIGMA y considerando una tolerancia de desvío del 7,50% (criterio histórico de esta auditoría interna ante la falta de una tolerancia normada), se observó una subejecución en dos de los seis incisos del Presupuesto 2020 al 31/12/2020, según el siguiente detalle:

Concepto	Presupuesto Inicial Resolución N.º559/2020 (MEC) (10/11/2020)	Modificaciones internas (del 02/12/2020 al 20/01/2021)	Presupuesto vigente NDA 2020 (A)	Ejecutado 2020 (B)	% de ejecución (B/A)
Inc. 4 Bienes de Uso	480.000.000,00	0,00	480.000.000,00	128.209.211,51	26,71%
Inc. 5 Transferencias	146.235.000,00	27.750.000,00	173.985.000,00	145.305.588,29	83,52%

A nivel partidas principales, las mayores subejecuciones nominales se verificaron en:

Partida Principal	Concepto	NDA 2020 (A)	Ejecutado 2020 (B)	Diferencia entre el NDA y el Ejecutado (A-B)	% de ejecución (B/A)
42	Construcciones en bienes de dominio privado	70.000.000,00	19.362.714,25	50.637.285,75	27,66%
43	Maquinaria y equipo	395.939.498,00	102.687.635,82	293.251.862,18	25,94%
48	Activos intangibles (Programas de computación)	13.000.000,00	6.043.660,40	6.956.339,60	46,49%
53	Transferencias a la administración nacional (ANSES)	147.400.000,00	119.325.471,42	28.074.528,58	80,95%

Respecto de la gestión de los centros gestores sobre el Nivel de Devengamiento Autorizado (NDA) para los incisos 2, 3 y 4, y a los efectos de que el área rectora en la materia pueda identificar las necesidades e implementar medidas que prevengan la efectivización de los desvíos señalados, los centros gestores con mayor subejecución son: AOKO (Subdirección General de Administración Financiera) y AOF0 (Subdirección General de Sistemas y Telecomunicaciones).

El detalle de las áreas recurrentes con tendencia a su subejecución, considerando los últimos tres años, se encuentra exhibido en el Anexo D, el mismo es meramente enunciativo y no requiere manifestar los fundamentos de los desvíos.

#### Causa

Debilidades en los controles tendientes a prever la necesidad de modificaciones presupuestarias, evitando la sobre o subejecución de las partidas presupuestarias.

Impacto de la emergencia sanitaria declarada por el COVID-19 que afectó el normal desenvolvimiento de la ejecución presupuestaria del período auditado.

#### Efecto

Debilidades en la administración de recursos. Asimismo, se limita la funcionalidad del presupuesto como principal fuente de información respecto de la gestión económico-financiera de la AFIP.

#### Recomendación

Rever los mecanismos de control de la ejecución del presupuesto y su periodicidad. Se considera auspicioso aplicar revisiones de la ejecución presupuestaria de sus centros dependientes, con una frecuencia mínima a definir por el área rectora en la materia.

#### Plan de acción

##### Área Responsable con Competencia

Subdirección General de Administración Financiera.

Críticidad del Riesgo Residual					Efectividad del Control Interno					Estado de la observación
Ext	Alt	Mod	<b>Baj</b>	Mín	Def/In	<b>Reg</b>	MRe	Bue	Ópt	No regularizable.

## 4. Disminución en la ejecución de los proyectos de inversión

#### Observación

En el proyecto de presupuesto que presenta la AFIP ante el Ministerio de Economía, cuadro F del Anexo II, se reflejan los proyectos de inversión que se pretenden ejecutar en el ejercicio y en ejercicios futuros. Dicho Anexo estima los importes autorizados a devengar por cada obra proyectada.

En el proyecto original de inversión en obra pública aprobado mediante la Disposición N.º372/2019 (AFIP) se estimó para el ejercicio 2020 la ejecución de veinte (20) proyectos de obra, por un total \$1.625.130.000. En el marco de la emergencia sanitaria declarada por el COVID-19, el presupuesto reformulado 2020 implicó una disminución del monto original estimado del 95,70%, proyectando un gasto total de \$70.000.000 para la ejecución de tres (3) obras. Finalmente, al 31/12/2020 se ejecutaron dos (2) obras por un total de \$19.362.714,25, según el siguiente detalle:

1. Distrito General Pico - Adecuación integral: se ejecutaron \$19.361.431,75, representando un avance físico acumulado del 51,50%, obra que se inició en el 2019 y se esperaba su finalización a fines de julio 2020.
2. Distrito El Dorado - Adecuación Integral: se ejecutaron \$1.282,50, representando un avance físico acumulado del 0,17%, la contratación de obra fue adjudicada en el segundo semestre 2020.

3. Dirección Regional y Agencia San Juan: sin ejecución.

En relación a ello, el Departamento Gestión de Bienes y Servicios informó:

1. Distrito General Pico: Si bien originalmente estaba previsto terminar la obra en el año 2020, mediante disposición IF-2021-00516208-AFIP-SDGADF se amplió su plazo trasladando el vencimiento para el 31/08/2021.

2. Distrito Eldorado: Si bien durante el 2020 y 2021 la adjudicataria ha confeccionado y presentado la documentación necesaria para el inicio efectivo de las obras ante la Municipalidad de la Ciudad de Eldorado, aún resta la emisión de una resolución por parte de ese organismo autorizando las mismas.

3. Dirección Regional y Agencia San Juan: No se han cumplimentado los requisitos necesarios para la culminación de la obra, sin presentarse Certificados de Obra para lo cual la empresa debía regularizar la designación de su Representante Técnico.

En el Anexo D se exponen los proyectos de inversión mencionados precedentemente.

**Causa**

Impacto de la emergencia sanitaria declarada por COVID-19 y demoras en la gestión de las adjudicatarias que afectaron el normal desenvolvimiento de la ejecución presupuestaria del período auditado.

**Efecto**

Debilidades en la administración de recursos, incumpliendo con los objetivos organizacionales plasmados en el presupuesto.

**Recomendación**

Se estima conveniente introducir mejoras en las tareas de supervisión de la gestión para velar por el cumplimiento de los objetivos del Plan de gestión del Organismo. Asimismo, analizar situaciones externas que pudiesen afectar el cumplimiento de los proyectos, a fin de lograr estrategias que disminuyan el impacto de las mismas.

**Plan de acción**

**Área/s Responsable/s con Competencia**

Subdirección General de Administración Financiera.

Críticidad del Riesgo Residual				Efectividad del Control Interno					Estado de la observación	
Ext	Alt	Mod	Baj	Mín	Def/In	Reg	MRe	Bue	Ópt	
			Baj			Reg				No regularizable.

**5. Imputación Extemporánea de Gastos**

**Observación**

Los gastos y erogaciones en que incurra un organismo deben registrarse en el período en que se devenguen e imputarse al presupuesto correspondiente según su acaecimiento temporal, asegurando la correcta afectación de sus fondos, facilitando el control de su ejecución y contribuyendo a una formulación más precisa de futuros presupuestos.

Del análisis efectuado sobre los gastos correspondiente al segundo semestre del 2020 que fueron imputados a los incisos 2, 3 y 4, surgieron cuatrocientos ochenta y ocho (488) comprobantes de gastos por un total de \$24.296.459,33, cuyas fechas de emisión se efectuaron entre el 2013 y el 2019, representando el 0,43% del total registrado para dichos incisos, verificándose un desvío significativamente menor, respecto a semestres anteriores. A continuación, se expone cuadro comparativo:

Período	Inciso	Gastos Extemporáneos (\$)	Total Devengado (\$)	%	Año de comprobante más antiguo
2º semestre 2018	2	1.893.270,60	116.749.380,63	1,62%	2009
	3	76.041.652,87	2.059.210.593,04	3,69%	
	4	-	89.131.261,03	0,00%	
	<b>Total</b>	<b>77.934.923,47</b>	<b>2.265.091.234,70</b>	<b>3,44%</b>	
2º semestre 2019	2	397.472,90	193.615.750,66	0,21%	2011
	3	53.574.101,58	2.823.483.461,08	1,90%	
	4	-	669.238.224,98	0,00%	
	<b>Total</b>	<b>53.971.574,48</b>	<b>3.686.337.436,72</b>	<b>1,46%</b>	
2º semestre 2020	2	-	559.553.387,68	0,00%	2013
	3	24.296.459,33	4.948.907.165,52	0,49%	
	4	-	128.209.211,51	0,00%	
	<b>Total</b>	<b>24.296.459,33</b>	<b>5.636.669.764,71</b>	<b>0,43%</b>	

En el Anexo D se expone el detalle de los comprobantes imputados extemporáneamente. Cabe aclarar que el mismo no requiere un análisis casuístico de los fundamentos de las inconsistencias, sino que se remite al solo efecto de poner en conocimiento al área

auditada.

**Causa**

Debilidades en el control de la imputación oportuna de gastos que evite que los mismos queden pendientes de registro al finalizar el ejercicio en que sucedan los hechos económicos.

Demoras en las conformidades de los servicios y la remisión de comprobantes -ya sea de parte del proveedor o desde las dependencias hacia su centro gestor-, extravíos de la documentación, entre otras.

**Efecto**

La registración extemporánea de los gastos deriva en el impacto de los mismos en el presupuesto del ejercicio posterior, dificultando el monitoreo de la ejecución del presupuesto y la medición de resultados, afectando su utilidad como herramienta de gestión. Como consecuencia de ello, la imputación temporalmente inadecuada de los gastos dificulta la formulación de presupuestos futuros, considerando que ésta se basa en los antecedentes inmediatos que contienen registros desactualizados.

La existencia de documentos pendientes de registración genera incertidumbre respecto del impacto que tendrán sobre ejercicios futuros, incrementa el riesgo de autorizar gastos indebidos al no contar con su adecuado monitoreo, dificultando la gestión y evaluación del presupuesto. Asimismo, la registración inoportuna de documentos aumenta el riesgo de ingresar en situaciones financieras a las que el Organismo no puede hacer frente con los fondos disponibles, ya que se exhibirán fondos disponibles que debieran estar comprometidos con las registraciones omitidas.

**Recomendación**

Continuar con los controles sobre el devengamiento oportuno de los gastos, a fin de mitigar el riesgo de existencia de partidas efectivamente devengadas pendientes de registración, que impacten finalmente en el presupuesto de próximos ejercicios; transmitiendo a las unidades pasibles de registro contable la importancia de la registración oportuna.

**Plan de acción**

**Área Responsable con Competencia**

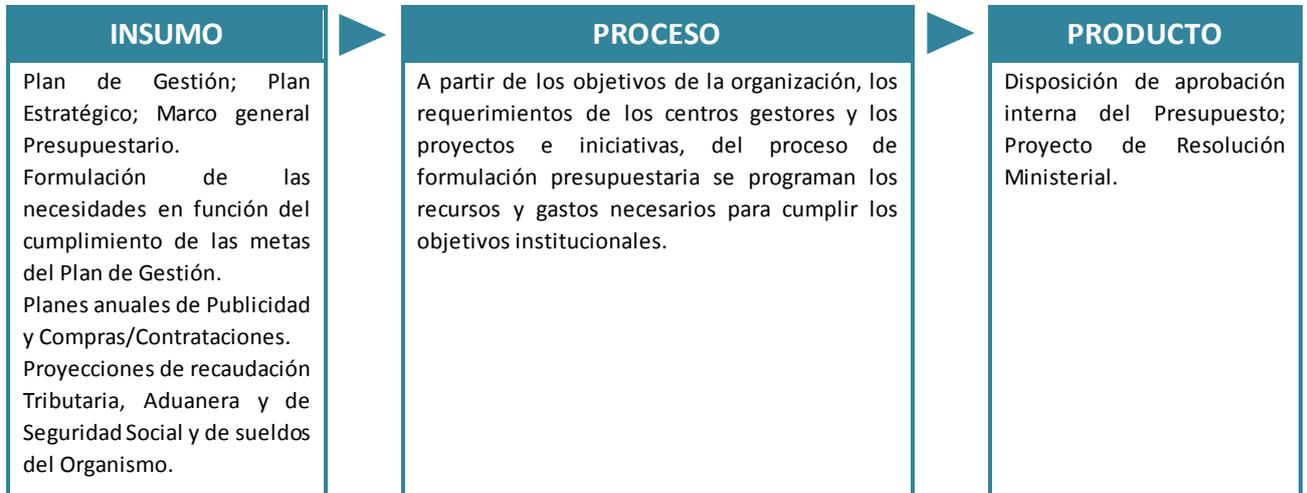
Subdirección General de Administración Financiera.

Críticidad del Riesgo Residual					Efectividad del Control Interno					Estado de la observación
Ext	Alt	Mod	Baj	Mín	Def/In	Reg	MRe	Bue	Ópt	
										No regularizable.

**Unidad auditable y Normativa aplicable**

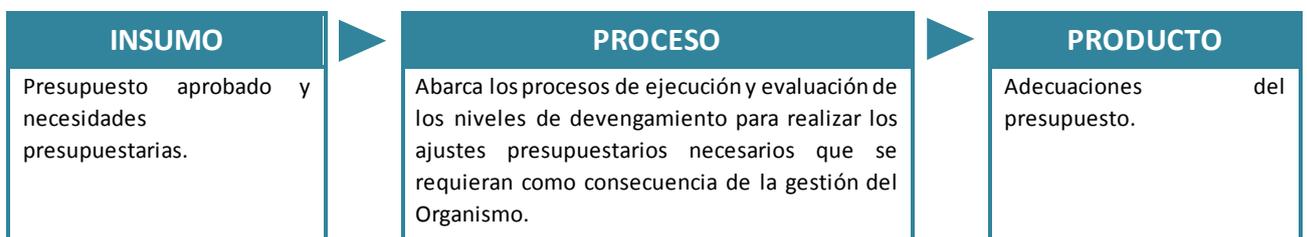
**Unidad auditable**

**Formulación y Aprobación del Presupuesto**



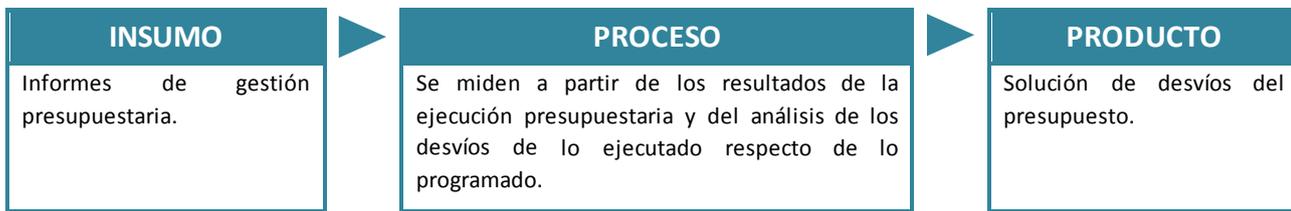
<b>Riesgos relevantes</b>	<p>1. <b>Formulación presupuestaria apartada de la estrategia del Organismo:</b> confección del proyecto de presupuesto no ajustado a las políticas y objetivos plasmados en el Plan de Gestión y Estratégico del Organismo.</p> <p>2. <b>Incumplimiento del Marco General del Sistema Presupuestario:</b> incumplimiento de las acciones previstas para el Organismo sobre la programación presupuestaria de acuerdo con los objetivos previstos en el Marco General del Sistema Presupuestario [Art. 1 de la Disposición N.º672/2004 (AFIP), sustituido por el art. 1 de la Disposición N.º454/2010 (AFIP)].</p>
<b>Controles asociados auditados (*)</b>	<p>1.1. <b>Supervisión del área:</b> el área encargada de la elaboración del proyecto de Presupuesto verificará que las políticas y objetivos definidos en el mismo sean concordantes con las establecidas en el Plan de Gestión y Estratégico del Organismo.</p> <p>2.1. <b>Cumplimiento Normativo:</b> mediante la Disposición N.º454/2010 (AFIP), se sustituyó el Marco General del Sistema Presupuestario del Organismo [originalmente aprobado por la Disposición N.º672/2004 (AFIP)], definiéndose las pautas de formulación, programación, ejecución y evaluación presupuestaria.</p> <p>La Dirección de Presupuesto y Finanzas, será la responsable de establecer y notificar los criterios y pautas que se utilizarán en el proceso de Formulación Presupuestaria. El Proyecto de Presupuesto de la AFIP se elaborará de conformidad con las normas emitidas por la Oficina Nacional de Presupuesto, y será presentado en los términos establecidos en la Ley N.º24.156 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional.</p>
<b>Objetivos de Auditoría (**)</b>	<p>1.1.1. ¿El Presupuesto de la AFIP se ajustó a los objetivos y las políticas estratégicas del Organismo? (1) (AP)</p> <p>2.1.1. ¿Se dio cumplimiento a los objetivos previstos en el Marco General del Sistema Presupuestario [Disposición N.º454/2010 (AFIP)]? (2) (AP)</p>

**Ejecución y Modificaciones del Presupuesto**



<p><b>Riesgos relevantes</b></p>	<p>3. <b>Ineficacia en la administración de recursos:</b> uso ineficaz del Presupuesto asignado. Sobre o sub ejecución presupuestaria del gasto.</p> <p>4. <b>Errores en la imputación presupuestaria:</b> incorrecta exposición presupuestaria de la ejecución del gasto.</p> <p>5. <b>Inexistencia o falta de oportunidad en la registración de las modificaciones presupuestarias:</b> reconocimiento del gasto (devengado) sobre partidas presupuestarias cuyos montos de nivel de devengamiento autorizado es insuficiente o inexistente. Registración tardía o no registración en el Sistema SIGMA de las modificaciones al presupuesto tanto las aprobadas por el Ministerio de Economía como también las compensaciones internas generadas por los centros gestores.</p>
<p><b>Controles asociados auditados (*)</b></p>	<p>3.1. <b>Evaluación y control presupuestario:</b> la Disposición N.º454/2010 (AFIP) establece que la Dirección de Presupuestos y Finanzas tiene a su cargo la evaluación de la ejecución del presupuesto y que cada Centro Gestor deberá justificar los desvíos producidos, conforme lo disponga esa Dirección.</p> <p>4.1. <b>Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público Nacional:</b> a través del Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público Nacional, redactado por la Oficina Nacional de Presupuesto, se organiza la metodología de registrar las transacciones (recursos y gastos), facilitando el análisis de la información económico-financiera que genera el proceso presupuestario.</p> <p>5.1. <b>Cumplimiento de los procedimientos normados:</b> la Instrucción General N.º01/2014 (DI PRFI) reglamenta los procedimientos a cumplir por los centros gestores para la realización de modificaciones presupuestarias.</p>
<p><b>Objetivos de Auditoría (**)</b></p>	<p>3.1.1. ¿El presupuesto asignado fue ejecutado de manera eficaz? (3) (4)</p> <p>4.1.1. ¿Los gastos se encuentran registrados oportunamente e imputados a las partidas presupuestarias acorde al Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público Nacional? (5) (AP)</p> <p>5.1.1. ¿Las modificaciones presupuestarias fueron registradas oportunamente? (S/O)</p>

**Evaluación y Control del Presupuesto**



<p><b>Riesgos relevantes</b></p>	<p>6. <b>Evaluación presupuestaria ineficaz:</b> informes de gestión inoportunos o con información errónea relacionados con la ejecución del presupuesto del Organismo.</p> <p>7. <b>Inconsistencias en la información:</b> inconsistencias entre la información registrada en el sistema de gestión del Organismo (SIGMA) y la comunicada mensualmente al Órgano Rector (Oficina Nacional del Presupuesto) a través de la Cuenta de Ahorro Inversión Financiamiento.</p>
<p><b>Controles asociados auditados (*)</b></p>	<p>6.1. <b>Evaluación a cargo del área:</b> la Dirección de Presupuesto y Finanzas tiene a su cargo la evaluación de la ejecución del presupuesto según lo dispone el Marco General del Sistema Presupuestario de la AFIP - Disposición N.º454/2010 (AFIP) y para ello tiene la tarea de elaborar informes de evaluación de la ejecución presupuestaria del Organismo a nivel gerencial a través de sus áreas dependientes.</p> <p>7.1. <b>Sistema Integral de Gestión y Monitoreo de Administración - SIGMA Reporte AIF:</b> el SIGMA posee un reporte que permite visualizar la Cuenta de Ahorro, Inversión y Financiamiento. Dichas cuentas muestran los recursos y gastos tomando como base su clasificación económica (Gastos e Ingresos Corrientes y gastos de Capital e Ingresos de Capital) teniendo en cuenta el ordenamiento definido para presentar dicha información al Órgano Rector.</p>
<p><b>Objetivos de Auditoría (**)</b></p>	<p>6.1.1. ¿Los informes de evaluación presupuestaria fueron íntegros, completos, correctos y oportunos? (AP)</p> <p>7.1.1. ¿Las presentaciones de la Cuenta Ahorro Inversión Financiamiento ante la Oficina Nacional de Presupuesto (ONP) son oportunas y representan fielmente lo registrado en SIGMA? (S/O)</p>

(\*) Se enumeran únicamente los controles seleccionados para ser auditados durante las tareas de campo, considerando su relevancia respecto de la criticidad de los riesgos que pretenden mitigar.

(\*\*) Referencias: (A): Alcance - (AP): Aclaraciones Previas - (S/O): Sin observación - (N.º): N.º de Observación correspondiente.

**Normativa aplicable**

	Norma	Vigencia
Normativa general	<b>Resolución N.º290/2019 (SIGEN)</b> - Aprobación del "Reglamento para el funcionamiento del Comité de Control Interno".	20/08/2019
	<b>Resolución N.º172/2014 (SGN)</b> - Normas Generales de Control Interno para el Sector Público Nacional.	04/12/2014
	<b>Resolución N.º45/2003 (SGN)</b> - Papeles de trabajo.	12/05/2003
	<b>Resolución N.º152/2002 (SGN)</b> - Normas de Auditoría Interna Gubernamental.	28/10/2002
	<b>Disposición N.º7/2019 (SDG AUI)</b> - Manual de Auditoría Interna V.6.2.	20/05/2019
	<b>Instrucción General N.º01/2016 (AFIP)</b> - Tratamiento a observar por las unidades de estructura dependientes de la AFIP respecto de las actuaciones originadas en la Subdirección General de Auditoría Interna.	01/03/2016
	<b>Instrucción General N.º01/2016 (SDG AUI)</b> - Instrucción General N.º01/2016 (AFIP). Su reglamentación por la SDG AUI, conforme Punto XI - Disposiciones Generales, Apartado 7.	09/03/2016

	Norma	Vigencia
Normativa específica	<b>Ley N.º27.591</b> - Ley de Presupuesto - Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2021.	14/12/2020
	<b>Ley N.º11.683</b> - Procedimientos tributarios (to en 1998 y sus modificaciones).	20/07/1998
	<b>Ley N.º 24.156</b> - Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional. (Tít. II)	29/10/1992
	<b>Decreto N.º1344/2007</b> - Reglamento de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N.º24.156.	05/10/2007
	<b>Decreto N.º1399/2001</b> - AFIP - Organismos Autárquicos - Jerárquica Administrativa.	05/11/2001
	<b>Resolución N.º559/2020 (MEC)</b> - Aprobación del Plan de Acción y Presupuesto para el ejercicio 2020 de la AFIP.	11/11/2020
	<b>Resolución N.º388/2013 (SH)</b> - Actualización y ordenamiento de las clasificaciones presupuestarias para el Sector Público Nacional. (y planillas anexas)	24/12/2013
	<b>Disposición N.º167/2020 (AFIP)</b> - Presupuesto de la Administración Federal de Ingresos Públicos para el Ejercicio 2021.	23/10/2020
	<b>Disposición N.º133/2020 (AFIP)</b> - Reformulación Presupuesto AFIP 2020.	30/07/2020
	<b>Disposición N.º12/2020 (SDG ADF)</b> - Presupuesto 2021. Cronograma de Actividades.	19/06/2020
	<b>Disposición N.º454/2010 (AFIP)</b> - Marco General del Sistema Presupuestario. Su sustitución.	18/11/2010
	<b>Disposición N.º42/2009 (AFIP)</b> - Procedimiento de Planificación Institucional.	30/09/2009
	<b>Disposición N.º672/2004 (AFIP)</b> - Marco General del Sistema Presupuestario.	29/10/2004
	<b>Disposición N.º33/2009 (SDG ADF)</b> - Manual de Procedimientos para la operación del Sistema SIGMA. Su aprobación. Ampliada por Disp.N.º110/2009 (SDG ADF); N.º126/2009 (SDG ADF); N.º128/2009 (SDG ADF); y N.º139/2009 (SDG ADF).	27/03/2009
	<b>Disposición N.º05/2015 (DI PRFI)</b> - Régimen de funcionamiento de Cajas Chicas y gastos asimilables. Disposiciones 26/2009 y 25/2012 (DI PRFI) Su derogación.	20/03/2015
	<b>Disposición N.º10/2009 (DI PRFI)</b> - Régimen de funcionamiento de Fondos Fijos Internos de las áreas que se rigen por el Régimen Económico Financiero.	27/03/2009
	<b>Instrucción General N.º02/2020 (SDG ADF)</b> - Proceso de Formulación y Programación Presupuestaria Anual.	11/06/2020
<b>Instrucción General N.º01/2014 (DI PRFI)</b> - Régimen económico-financiero. Delegación de facultades para la realización de modificaciones presupuestarias para Áreas Descentralizadas - Su procedimiento.	05/05/2014	
<b>Manuales SIGMA</b> - Gestión Presupuestaria Administración Central - Gestión Presupuestaria Regional.		

Datos Referenciales

	Cargo	(Título) Apellido y Nombre
<b>Equipo de Auditoría</b>	Subdirectora General de Auditoría Interna	C.P. CAMILLETI, Gabriela Noemí
	Director de Planificación y Control de Legalidad	C.P. BALBOA, Jorge José
	Jefe de Departamento Control de Legalidad	Abog. INGRATTA, Cristián Andrés
	Jefa de División Auditoría de Cumplimiento de Gestión de Recursos	C.P. GARCÍA, Gabriela Verónica
	Supervisoras	C.P. SOLER, Anabella Paula C.P. STEINBAUM, María Gabriela
	Auditores	C.P. FERRARI MEZHER, Carla Adriana C.P. SARRACINI, Juan Ignacio

	Cargo	Durante las Tareas de Campo	Durante el Período Auditado
<b>Área Auditada o Responsable (autoridades / jefaturas / responsables)</b>	Subdirector General de Administración Financiera	C.P. SIEGENTHALER, Juan Arturo	C.P. SIEGENTHALER, Juan Arturo
	Directora de Presupuesto y Finanzas	C.P. CUPELLO, Ángela Beatriz	Sin designar (hasta 01/09/2020) C.P. CUPELLO, Ángela Beatriz (desde 02/09/2020)
	Jefa de Departamento de Gestión y Control del Presupuesto	C.P. MAIZTEGUI MARCO, Florencia María	C.P. MAIZTEGUI MARCO, Florencia María
	Jefa de División de Programación y Evaluación Presupuestaria	C.P. RIVERO, Daniela Victoria	C.P. RIVERO, Daniela Victoria
	Jefa de División Análisis Presupuestario y de Costos	C.P. DURO, Ximena Marina	C.P. DURO, Ximena Marina

**TAREAS REALIZADAS:**

Descripción	Fecha desde/hasta
<b>Formulación y Aprobación del Presupuesto 2021:</b>	
Se analizó la documentación de respaldo del Anteproyecto de Presupuesto para el Ejercicio 2021 - Cronograma de actividades [Disposición N°12/2020 (SDG ADF)].	09/04 al 01/06/2021
Se verificó el nivel de devengamiento autorizado para el ejercicio 2021 por objetivos estratégicos. Para tal fin, se realizó consulta en el SIGMA el 06/05/2021 (Transacción: Reporte ZFI_SITUACIONPRESUP).	
Se analizó la formulación de los gastos en personal proyectados para el ejercicio 2021.	
<b>Ejecución y Modificaciones del Presupuesto -segundo semestre 2020:</b>	
Se visualizó la ejecución presupuestaria, por centro gestor para todas las áreas y para el Organismo a nivel de inciso, partida principal y partida parcial según Reporte de Situación Presupuestaria.	22/03 al 01/06/2021
Se analizó el grado de avance de los proyectos de inversión informados en el presupuesto 2020 aprobado mediante la Disposición N.°133/2020 (AFIP), lo informado a la ONP mediante la Cuenta Ahorro, Inversión y Financiamiento, durante el segundo semestre 2020, cotejándolos con la información que surge de la documentación de respaldo sobre obras públicas solicitada a la División Patrimonio y lo registrado en SIGMA en la cuenta de mayor 6199084702 (Activos a liquidar desde proyectos).	18/05 al 28/05/2021
Se verificó la registración en SIGMA de las garantías por fondo de reparo de los certificados de obra visualizados.	18/05 al 28/05/2021
Se comparó la información de los recursos proyectados por el Organismo, aprobados por la Resolución N.°559/2020 (MEC) con los recursos efectivos, según lo registrado en el SIGMA.	18/04 al 04/06/2021
Se analizó la oportunidad de los gastos devengados y registrados en el SIGMA durante el ejercicio 2020 para todo el Organismo.	23/04 al 12/05/2021
Se evaluó la imputación de las partidas presupuestarias de las registraciones en SIGMA de los comprobantes de gastos.	23/04 al 18/05/2021
Se cotejaron los niveles de devengamiento autorizado registrados en el SIGMA con los aprobados mediante la Resolución N.°559/2020 (MEC).	22/03 al 01/06/2021
Se analizaron las modificaciones presupuestarias efectuadas durante el período auditado para las áreas descentralizadas conforme lo establecido por Instrucción General N.°01/2014 (DI PRFI).	26/03 al 26/05/2021
<b>Evaluación y Control del Presupuesto 2020:</b>	
Se compararon los informes de gestión presupuestaria que realiza el área auditada con los reportes de situación presupuestaria que se obtienen a través del SIGMA.	09/04 al 26/05/2021
Se cotejó la información remitida a la Oficina Nacional de Presupuesto mediante la Cuenta Ahorro Inversión Financiamiento, con la ejecución del gasto registrada en el SIGMA (meses julio a diciembre 2020).	29/04 al 12/05/2021

**REFERENCIAS DEL INFORME**

En el presente informe se interpreta de la siguiente manera los conceptos que seguidamente se detallan:

1. La criticidad del Riesgo Residual de las observaciones:

Ext	Extrema
Alt	Alta
Mod	Moderada
Baj	Baja
Mín	Mínima

2. La Efectividad del Control Interno evaluado:

Def/In	Deficiente o Inexistente
Reg	Regular
MRe	Más que Regular
Bue	Bueno
Ópt	Óptimo

## Comunicación con el auditado y otras áreas con competencia

A continuación, se presenta un detalle de la comunicación establecida entre la comisión auditora y los distintos responsables de las áreas involucradas:

### COMUNICACIONES ENVIADAS

Área	Fecha	Comunicación	Asunto	¿El área auditada respondió? (SI/NO)
<b>Subdirección General de Administración Financiera</b>				
	08/04/2021	NO-2021-00342900-AFIP-SDGAUI	Comunicación de Inicio de Auditoría	---
<b>Subdirección General de Recursos Humanos</b>				
	08/04/2021	NO-2021-00342897-AFIP-SDGAUI	Comunicación de Inicio de Auditoría	---
<b>Subdirección General de Sistemas y Telecomunicaciones</b>				
	07/04/2021	Requerimiento REDMINE N.º246819	Solicitud de información	Si
<b>Dirección de Presupuesto y Finanzas</b>				
	09/04/2021	NO-2021-00348919-AFIP-DVACGR#SDGAUI	Solicitud de Información	Si
	15/04/2021	NO-2021-00372426-AFIP-DVACGR#SDGAUI	Solicitud de Información	Si
	12/05/2021	NO-2021-00510036-AFIP-DIPCLE#SDGAUI	Solicitud de Información	Si
	18/05/2021	NO-2021-00532682-AFIP-DIPCLE#SDGAUI	Solicitud de Información	Si
	28/05/2021	NO-2021-00574399-AFIP-DIPCLE#SDGAUI	Solicitud de Información	Si
	28/06/2021	NO-2021-00696224-AFIP-DIPCLE#SDGAUI	Solicitud de Información	Si
<b>División Patrimonio</b>				
	09/04/2021	NO-2021-00348920-AFIP-DVACGR#SDGAUI	Solicitud de Información	Si
	19/05/2021	NO-2021-00542414-AFIP-DVACGR#SDGAUI	Solicitud de Información	Si
<b>Dirección de Personal</b>				
	09/04/2021	NO-2021-00349398-AFIP-DECOLE#SDGAUI	Solicitud de Información	Si
<b>Subdirección General de Operaciones Impositivas Metropolitanas</b>				
	15/04/2021	NO-2021-00372424-AFIP-DVACGR#SDGAUI	Solicitud de Información	Si
<b>Subdirección General de Operaciones Aduaneras del Interior</b>				
	14/04/2021	NO-2021-00370649-AFIP-DVACGR#SDGAUI	Solicitud de Información	Si
<b>Subdirección General de Operaciones Impositivas del Interior</b>				
	14/04/2021	NO-2021-00370631-AFIP-DVACFP#SDGAUI	Solicitud de Información	Si
<b>Subdirección General de Operaciones Aduaneras Metropolitanas</b>				
	14/04/2021	NO-2021-00370583-AFIP-DVACGR#SDGAUI	Solicitud de Información	Si

**COMUNICACIONES RECIBIDAS**

Área	Fecha	Comunicación	Asunto
<b>Subdirección General de Sistemas y Telecomunicaciones</b>			
	08/04/2021	Bandeja de Salida DE OPER	Requerimiento REDMINE N.º246819
<b>Dirección de Presupuesto y Finanzas</b>			
	22/04/2021	PV-2021-00411663-AFIP-DEGECP#SDGADF	Respuesta a NO-2021-00348919-AFIP-DVACGR#SDGAUI
	22/04/2021	PV-2021-00413542-AFIP-DEGECP#SDGADF	Respuesta a NO-2021-00372426-AFIP-DVACGR#SDGAUI
	18/05/2021	PV-2021-00536750-AFIP-DIPRFI#SDGADF	Respuesta a NO-2021-00510036-AFIP-DIPCLE#SDGAUI
	20/05/2021	NO-2021-00548784-AFIP-DIPRFI#SDGADF	Respuesta a NO-2021-00532682-AFIP-DIPCLE#SDGAUI
	02/06/2021	PV-2021-00592435-AFIP-DIPRFI#SDGADF	Respuesta a NO-2021-00574399-AFIP-DIPCLE#SDGAUI
	30/06/2021	PV-2021-00712602-AFIP-DEGBYS#SDGADF	Respuesta a NO-2021-00696224-AFIP-DIPCLE#SDGAUI
<b>División Patrimonio</b>			
	15/04/2021	PV-2021-00374838-AFIP-DVPATR#SDGADF	Respuesta a NO-2021-00348920-AFIP-DVACGR#SDGAUI
	20/05/2021	NO-2021-00548550-AFIP-DVPATR#SDGADF	Respuesta a NO-2021-00542414-AFIP-DVACGR#SDGAUI
<b>Dirección de Personal</b>			
	19/04/2021	PV-2021-00386875-AFIP-SDGRHH	Respuesta a NO-2021-00349398-AFIP-DECOLE#SDGAUI
<b>Subdirección General de Operaciones Impositivas Metropolitanas</b>			
	21/04/2021	PV-2021-00405953-AFIP-SDGOPIM#DGIMPO	Respuesta a NO-2021-00372424-AFIP-DVACGR#SDGAUI
<b>Subdirección General de Operaciones Aduaneras del Interior</b>			
	22/04/2021	PV-2021-00411356-AFIP-ADSARA#SDGOAI	Respuesta a NO-2021-00370649-AFIP-DVACGR#SDGAUI
<b>Subdirección General de Operaciones Impositivas del Interior</b>			
	22/04/2021	PV-2021-00408024-AFIP-SDGOPII#DGIMPO	Respuesta a NO-2021-00370631-AFIP-DVACFP#SDGAUI
<b>Subdirección General de Operaciones Aduaneras Metropolitanas</b>			
	16/04/2021	PV-2021-00381438-AFIP-SDGOAM	Respuesta a NO-2021-00370583-AFIP-DVACGR#SDGAUI

Anexo D

Detalles técnicos de las observaciones / recomendaciones

Por las características del presente informe, no corresponde la exhibición del detalle enunciado en el acápite “Detalle de Observaciones, Causas, Efectos y Recomendaciones” del Informe Analítico.

Anexo E

Información exclusiva para la Sindicatura General de la Nación

SIGEN		SDG AUI
Temática	Causa	Observación N.º
Estratégico Gestión	Falta o falla en la planificación	1 y 4
Gestión	Falta de seguimiento y monitoreo	3
Gestión	Supervisión deficiente	5
Información	Falta de cumplimiento de las áreas con los plazos previstos para la entrega de información	2
Normativa Procedimiento	Fallas en la aplicación de la normativa vigente	2

SIGEN			SDG AUI
EFEECTO	GRADACIÓN DEL EFECTO	IMPACTO	Observación N.º
Impacto que afecte la ejecución presupuestaria	En un valor mayor al 50%	Alto	
	En un valor menor al 20% y menor o igual al 50%	Medio	
	En un valor menor al 20%	Bajo	3
Ineficiencia de las Operaciones	Incumplimiento de los objetivos del proceso (control de las actividades, eficiencia, tiempo, calidad, métodos y tecnologías)	Alto	
	Bajo cumplimiento de los objetivos del proceso (control de las actividades, eficiencia, tiempo, calidad, métodos y tecnologías)	Medio	
	Moderado cumplimiento de los objetivos del proceso (eficiencia, tiempo, calidad y métodos)	Bajo	1 y 4
Incumplimiento de procedimientos y/o normativa aplicable	Genera debilidades que influyen significativamente en el desarrollo del proceso causando perjuicio patrimonial no subsanable o subsanable en un plazo prolongado	Alto	
	Genera debilidades que dificultan el desarrollo del proceso causando perjuicio patrimonial subsanable en un plazo mediano	Medio	
	Generan debilidades con efecto menor en el desarrollo del proceso y subsanable en un plazo corto	Bajo	2 y 5

SIGEN		SDG AUI
Área temática afectada	Sub Área temática afectada	Observación N.º
Procesos de Apoyo	Presupuesto	1, 2, 3, 4 y 5



Administración Federal de Ingresos Públicos  
2021 - AÑO DE HOMENAJE AL PREMIO NOBEL DE MEDICINA DR. CÉSAR MILSTEIN

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Informe gráfico firma conjunta**

**Número:**

**Referencia:** PCP 05-2021 IRAI EF SIGEN

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 24 pagina/s.

